CONTRATO DE COMPRA VENTA N° **SSP-UA-074/16** RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARIA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha **11 de Mayo de 2016** la Subsecretaria de Operaciones y la Dirección General de la Fuerza Civil, a través de su Unidad Administrativa emitió el Dictamen de Procedencia para que mediante el procedimiento de Licitación Simplificada, se adquieran uniformes y vestuario de trabajo, para el personal adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública, a través de contratos abiertos.

2.- El día **13 de Mayo de 2016** sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública durante su Tercera Reunión Extraordinaria, para la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaria de Seguridad Pública, a través de la modalidad de licitación simplificada y otorgándose un anticipo del 50%, mediante Contrato(s) Abierto(s) con una vigencia al **31 de Diciembre del 2016**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6 Fracción IV, 8, 28 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llegó al siguiente **Acuerdo Número E-III-064-13/05/16 de** fecha **13 de Mayo de 2016** autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública.

3.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Fracción IV, 8, 26 fracción II, 28, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16 relativa a la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaria de Seguridad Pública**, por lo que con fecha 25 de Mayo del presente año, ésta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficio de invitación con sus respectivas Bases a las siguientes empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V.** y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, de las cuales la empresa **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.

4.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos para el Control y la Contención

del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictámenes de Suficiencia Presupuestal.

Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Fecha
SSE/D-0651/2016	25/Abril/2016

Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Número de Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión	Fecha
114T/00033CG/2016	04/Mayo/2016

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el "**LA SECRETARIA**", que:

1.- La Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Estatal en materia de Seguridad Pública y Privada, Policía y Apoyo Vial, Tránsito, Transporte, Prevención y Reinserción Social y Los Centros de Internamiento Especial para Adolecentes conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaria de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública.**

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante legal, el **C. EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ** que:

1.- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con Escritura Pública N° 13192 de fecha **30 de**

Septiembre de 2005 pasada ante la fe del **Lic. Ponciano López Juárez**, Titular de la Notaría Pública Número 222 de la demarcación territorial de **México, D.F.**, con R.F.C. **MCA 050930 IR3.**

2.- El C. **EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ** acredita su personalidad como representante legal mediante la Escritura Pública N° **138,298** de fecha **18 de Abril de 2011** pasada ante la fe del **LIC. Armando Gálvez Pérez**, Titular de la Notaria Pública Número 133 de la demarcación territorial de **Distrito Federal**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada en modo alguno

3.- Está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 109931 con fecha 20 de Mayo de 2016.

4.- Señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle **AV. SANTA FE N° 170, INTERIOR 6 305, COL. LOMAS DE SANTA FE, MEXICO, D.F., C.P. 01210,** con teléfono y fax **01 55 5280 4164** y correo electrónico jtoriz@miguelcaballero.com.mx.

5.- Que el objeto social de la empresa es el siguiente: **Importación, exportación y comercialización a nivel local e internacional, al por mayor y a detalle de todo tipo de prendas de vestir, el diseño, fabricación producción, importación, exportación y comercialización a nivel local e internacional, al por mayor y a detalle de productos de seguridad nacional y de blindaje para bienes muebles e inmuebles, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.**

6.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARIA"**:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

3.- El L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa, acredita su personalidad, con la que se ostenta, con el nombramiento expedido el 28 de octubre de 2013 por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Por **"EL PROVEEDOR"**

1. El **C. EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ** acredita su personalidad como representante legal mediante la Escritura Pública N° **138,298** de fecha **18 de Abril de 2011** pasada ante la fe del **LIC. Armando Gálvez Pérez**, Titular de la Notaría Pública Número 133 de la demarcación territorial de **Distrito Federal**, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número IDMEX 1158043648 con clave de elector DZLPED62062188H800 y año de registro 2008 01.

2.- Señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle **AV. SANTA FE N° 170, INTERIOR 6 305, COL. LOMAS DE SANTA FE, MEXICO, D.F., C.P. 01210,** con teléfono y fax **01 55 5280 4164** y correo electrónico jtoriz@miguelcaballero.com.mx.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARIA"** los bienes objeto del presente contrato, correspondientes en las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** de la licitación de referencia; que se especifican en el presente contrato, en cuanto a las características técnicas se especifican a continuación y de los pedidos que se realicen dentro del periodo del contrato, sin rebasar la disponibilidad presupuestal, los cuales formarán parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** entregar los bienes dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16**, de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación, pedidos y el presente contrato.

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
1	CAMISOLA MANGA LARGA EN COLOR AZUL MARINO. MARCA MIGUEL CABALLERO CARACTERÍSTICAS: CONFECCIONADO EN TELA: (RPS) RIPSTOP 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN. CUELLO: SPORT CON PESPUNTE DE ¼. **APLICACIÓN:** AL FRENTE PARA REALIZAR LAS BOLSAS OCULTAS. **APLICACIÓN:** EN CODOS PARA LA BOLSA OCULTA DE LAS MANGAS, MEDIDA DE 17 CM X 17 CM. **BOLSAS VISIBLES:** (2) AL FRENTE DE 14 CM X 14 CM CON DOBLE COSTURA, CON FUELLE AL COSTADO. **BOLSAS OCULTAS:** (2) AL FRENTE, ABERTURA DE 15 CM., CON	Pieza	1	$645.70	$103.31	$749.01

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	VIVO DE 2 CM,. Y LLEVA CIERRE MARINO. **BOLSAS DE MANGAS:** (2) ESTAS VAN OCULTAS A LA ALTURA DEL CODO, MEDIDA DE 17 CM X 17 CM, ES DE VIVO, LA ABERTURA ES DE 12 CM. **CHARRETERAS:** (4) UNA EN CADA HOMBRO, ESTAS MIDEN 12 CM X 4 CM, Y UNA EN CADA MANGA POR LA PARTE DE ADENTRO, ESTA AYUDA PARA SIMULAR QUE ES MANGA CORTA LA PRENDA. MEDIDA: 33 CM X 4 CM. **CINTA OJAL:** UNA EN CADA MANGA, SE PEGA DEL HOMBRO HACIA ABAJO A LOS 21 CM. **PUÑOS:** DE 5 CM. CON PESPUNTE DE 1/16 **VIVO:** DE 3 CM. **ALETILLA:** CON CUBRE BOTÓN DE 6 CM., DE ANCHO X 45 CM DE LARGO, SE FIJA A LOS 10 CM., ESTA LLEVA EL PRIMER OJAL Y BOTÓN A LOS 5 CM., DESPUÉS ES CADA 12 CM. **SISA:** CON DOBLE COSTURA EN LA ESPALDA LLEVA UNA APLICACIÓN PARA AUMENTO. **BATA:** CON DOBLE COSTURA. **HOMBROS:** CON DOBLE COSTURA. **MANGA:** LLEVA UNIÓN DEL HOMBRO HACIA ABAJO DE 21 CM., CON DOBLE COSTURA. **TAPAS:** (2) UNA EN CADA BOLSA CON DOBLE COSTURA, MEDIDA DE 14 CM., X 6 CM., LLEVA 2 PZAS., DE VELCRO EN LAS ORILLAS DE 3 CM., X 2.5 CM. **COSTADOS:** CERRADO CON OVER **BOTÓN:** 11 PZAS., DEL Nº 30 EN COLOR AZUL MARINO **CINTURA:** DOBLADILLO DE 2.5 CM ESTAMPADO EN LA ESPALDA (HEAT TRANSFER REFLEJANTE) EN COLOR GRIS PLATA CON EL TEXTO "POLICÍA ESTATAL" EN MEDIDA 32.5 CM X 12.5 CM. **INSIGNIAS** AL FRENTE DEL LADO IZQUIERDO LLEVA LA ESTRELLA DE S.S.P. EN COLOR PLATA, FORMA DE PARCHE, RIBETE AZUL MARINO. FRENTE LADO DERECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN COLOR PLATA, FORMA DE PARCHE, RIBETE AZUL MARINO. EN CADA UNA DE LAS PUNTAS DEL CUELLO LLEVA UNA ESTRELLA (PIN) EN COLOR PLATA,					

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	RIBETE AZUL MARINO. EN LA MANGA DERECHA LLEVA LA BANDERA DE MÉXICO, ESTA SE PEGA DEL HOMBRO HACIA ABAJO A LOS 4 CMS, RIBETE NEGRO. **NOTA:** LAS INSIGNIAS DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO COLOR AZUL MARINO EN LA CAMISOLA.					
2	**PANTALÓN TIPO COMANDO EN COLOR AZUL MARINO. MARCA MIGUEL CABALLERO** **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** **CONFECCIONADO EN TELA:** (RPS) RIPSTOP 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN. **PRETINA:** DE 5 CM., CON RESORTE DE 3 CM EN LA PARTE INTERIOR A LA ALTURA DE LA PINZA **TRABAS**. 5 DE 5.5 CM. X 7 CM., CON SUS RESPECTIVOS REMACHES, LA TRABA DE FRENTE LADO DERECHO LLEVA UN PEDAZO DE JARETA OJAL Y **BOTÓN:** AL FRENTE EN LA PRETINA, BOTÓN NO. 30 COLOR AZUL MARINO. **PINZAS:** 2 AL FRENTE CON PESPUNTE DE 1/16 **BOLSA SUPERIOR:** 2 AL FRENTE, ABERTURA DE 16.5 CM, CON DOBLE COSTURA, EL INTERIOR DE LA MISMA TELA **BOLSA DE COSTADO:** 2, UNA DE CADA LADO. DE 19 CM X 19 CM., FUELLE AL CENTRO, DOBLE COSTURA, EN EL INTERIOR LLEVA RESORTE DE 3 CM., PEGADO EN FORMA HORIZONTAL. LA PARTE QUE QUEDA HACIA ATRÁS LLEVA UNA APLICACIÓN PARA QUE SE EXPANDA, ESTA SE PEGA A LOS 40 CM., DESDE LA PRETINA HACIA ABAJO. **TAPA BOLSAS:** 1 EN CADA BOLSA DE COSTADO, CON DOBLE COSTURA, DE 19.5 CM. X 6 CM., SE CIERRAN CON VELCRO DE 2.5 CM. X 4 CM., CADA UNA LLEVA 2 PIEZAS. **BOLSA TRASERA:** 2 DE PARCHE, CON DOBLE COSTURA, LLEVAN 1 PZA., DE VELCRO DE 2.5 CM. X 4 CM.., **BOLSA OCULTA:** DE VIVO, EN LA BOLSA TRASERA	Pieza	1	$595.00	$95.20	$690.20

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	DERECHA, ABERTURA DE 12 CM., CON CIERRE. **COSTADOS:** CON DOBLE COSTURA **ENTRE PIERNA:** CON DOBLE COSTURA **TIRO:** CON DOBLE COSTURA **RODILLA:** CON APLICACIÓN DE LA MISMA TELA, DOBLE COSTURA, MEDIDA DE 23 CM., DE ALTO POR TODO LO ANCHO DE LA PIEZA DE FRENTE **DOBLADILLO:** DE 2.5 CM., LLEVA CORDÓN POR LA PARTE INTERNA PARA AJUSTAR					
3	**PLAYERA CUELLO REDONDO EN COLOR AZUL MARINO. MARCA MIGUEL CABALLERO.** CONFECCIONADA EN TELA CHIFON PESO COMPLETO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. PESO MÍNIMO POR M^2 181 GRS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **CUELLO:** NORMAL CON CARDIGAN Y PESPUNTE DE ¼ " ALREDEDOR **DOBLADILLO:** CON DOBLE COSTURA. **SISA:** CERRADO OVER **HOMBROS:** CON ENCUARTE LOGOTIPO ESTAMPADO EN COLOR GRIS CLARO (PLATA) DEL ESCUDO EN FORMA DE ESTRELLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SITUADO LADO IZQUIERDO EN MEDIDA 9.5 CMS X 8.5 CMS. LOGOTIPO ESTAMPADO EN COLOR GRIS CLARO (PLATA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SITUADO LADO DERECHO EN MEDIDA 9.0 CMS X 8.5 CMS. LOGOTIPO ESTAMPADO EN COLOR GRIS CLARO (PLATA) EN ESPALDA CON EL TEXTO **"POLICÍA ESTATAL"** EN MEDIDA 32.5 CMS. X 12.5 CMS.	Pieza	1	$95.00	$15.20	$110.20
4	**GORRA UNITALLA TIPO BEISBOLERA EN COLOR AZUL MARINO. TIPO TELA: ACRÍLICO . MARCA MIGUEL CABALLERO.** CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VICERA DE PLÁSTICO Y UN BOTÓN FORRADO CON LA MISMA TELA EN COLOR AZUL MARINO. CUERPO COMPUESTO DE	Pieza	1	$99.00	$15.84	$114.84

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	SEIS GAJOS, SEIS OJILLOS BORDADOS CON HILO AZUL MARINO. BROCHE EN LA PARTE DE ATRÁS CON VELCRO (CORREDERA) INCLUYE **INSIGNIAS** SECTOR EN COLOR AZUL MARINO CON LOGOTIPO DEL ESCUDO EN FORMA DE ESTRELLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, BORDADO EN COLORES GRIS CLARO (PLATA), MEDIDA DEL ESCUDO 7 CMS X 7.5 CMS. DEBERÁ SER COSIDO CON HILO COLOR AZUL MARINO AL FRENTE DE LA GORRA UNITALLA TIPO BEISBOLERA EN COLOR AZUL MARINO. **NOTA:** LA INSIGNIA DEBERÁ SER COSIDA CON HILO COLOR AZUL MARINO EN LA GORRA.					
5	***BOTA MILITAR EN COLOR NEGRO 27 CMS. MARCA MIGUEL CABALLERO*** ALTURA: ALTURA DE 27 CMS +- 1 CM, MEDIDA DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LOS LÍMITES DEL TUBO. CORTE: CONJUNTO DE PIEZAS QUE CONFORMAN LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO DE PIEL FLOR ENTERA CUERO VACUNO. FUELLE: DE UNA DOS PIEZAS DE PIEL PIGMENTADA Y ESTÁ UNIDO HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS. FORROS: DE CUERO VACUNO. CASQUILLO: CON PUNTERA DE CELLASTIC. OJILLOS: DE ACERO CON ACABADO LATÓN NEGRO, 12 EN CADA CHALECO. AGUJETAS: DE POLIÉSTER O NYLON CON ALMA DE TEJIDO TUBULAR EN SU INTERIOR Y 12 CABOS AL EXTERIOR. PLANTA: DE PIEL Y/O SINTÉTICO. PLANTILLA: DE PIEL Y/O SINTÉTICO. SUELA: RUBBER HULE S.B.R. DE UNA SOLA PIEZA, ANTIDERRAPANTE. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN 250 MM2 MÁXIMO. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN 35,000 CICLOS (200% MÁXIMO DE ABERTURA). RESISTENCIA AL	Par	1	$780.00	$124.80	$904.80

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	I.V.A.	Precio Unitario Incluido I.V.A.
	DESGARRE 10 KG/CM MÍNIMO. DUREZA 60 + - 5 SHORE A-2. ENFRANQUE DEL TACÓN CON EL ARCO 90 GRADOS. COSTILLA / CAMBRILLON: DE POLIPROPILENO Y ESTÁ UNIDA AL RELLENO DEL TACÓN DE UNA SOLA PIEZA Y EVITA QUE SE VENZA EL ARCO DEL PIE Y QUE PROVOQUE CANSANCIO AL USUARIO. HORMA: TRIPLE EEE, TÉCNICA DE FABRICACIÓN. PEGADO Y COSIDO (LOCKSTITCHER). DISEÑO: BOTA MILITAR, CON LA CHINELA LISA UNIDA DE UNA SOLA PIEZA A LOS CUARTOS, CON MEDIA LUNA A LA ALTURA DEL EMPEINE, LAS COSTURAS SE UNEN A LOS CUARTOS CON LOS TUBOS Y TIRA DEL TALÓN, SON DOBLES. BULLÓN:BULLÓN INTEGRADO					

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" pagará a precio fijo, en moneda nacional (peso mexicano), a **"EL PROVEEDOR"** por los uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública descritos en la Cláusula Primera, calculando los importes en base a los precios unitarios plasmados en el cuadro anterior, y de conformidad con los pedidos suministrados a **"EL PROVEEDOR"**, significando que los pagos se realizarán por cada uno de los pedidos de Uniformes y Vestuario entregados a entera satisfacción del área usuaria, recibida la factura debidamente requisitada, por lo que el importe del pedido, será de acuerdo al número de piezas por cada una de las partidas, en función del requerimiento (s) del Área Usuaria. Las facturas serán entregadas a la Convocante, libre a piso en las instalaciones de la Subdelegación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Operaciones, sita en calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Col. Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"** los bienes correspondientes a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Clausula Primera, Dentro de los **treinta días hábiles** contados a partir de que se reciba el depósito total del 50% anticipo, de acuerdo con los pedidos correspondientes, que serán de acuerdo con las cantidades solicitadas por el área usuaria, correspondientes a las partidas de la **N° 1 a la 5**, libre a piso en el Almacén de la **Subsecretaría de Operaciones**, sita en Cuartel Heriberto Jara Corona, Calle Flores Bello Esquina Justo Sierra, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA.- Las partes convienen que la vigencia de este contrato iniciará a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** serán por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por el area usuaria.

QUINTA.- "**LA SECRETARIA**" Será liquidado a crédito, en moneda nacional (peso mexicano), 50% de anticipo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura y de las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato debidamente requisitadas (mismas que podrán ser entregadas a más tardar dentro de los **8 días hábiles** a partir de la firma del contrato) y el 50% restante a crédito dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega formal de los bienes recibidos a entera satisfacción de las respectivas áreas usuarias y recibidas las facturas debidamente requisitadas (incluyendo los archivos electrónicos de las mismas al correo electrónico rriveras@sspver.com), debiendo ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa sita en Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, 1er. Piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Es de significar que la suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias, para las dos empresas adjudicadas, no deberá rebasar la Disponibilidad Presupuestal de $25,477,395.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que se tiene para la presente Licitación, ni las cantidades máximas establecidas en este contrato para cada una de las partidas.

El pago se hará a crédito dentro de los **treinta días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes de cada uno de los pedidos,** a entera satisfacción del área usuaria, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, con Número de Cuenta (CLABE) 012180001508130282 del Banco BBVA BANCOMER, **S.A.** SUCURSAL: 1818 del Estado de México, que para tal efecto proporcionó a la SEFIPLAN y con número de proveedor en el Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 109931.

SEXTA.- Para garantizar la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo, que en este contrato asume, **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** otorga a favor de la "**Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**" fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe total del monto del anticipo, incluyendo las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con las Cláusulas Tercera y Quinta del presente contrato.

b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado presente contrato.

c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato.

d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

f) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

g) La afianzadora no goza de los beneficios de orden y exclusión.

h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- Para garantizar por **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses contados a partir de la entrega de los bienes.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

OCTAVA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARIA"**, por concepto de pena convencional, un cinco al millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA.- **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARIA"** por este concepto.

DECIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARIA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá de facturar de conformidad con los pedidos mencionados en la Cláusula Primera y de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección fiscal:
Calle Leandro Valle esquina con calle Ignacio Zaragoza S/N
Zona Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

En relación a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elaboro el acta de entrega – recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa por **"EL PROVEEDOR"** junto con su factura original para su correspondiente trámite de pago.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda "Recibí de conformidad"
- Nombre completo de la persona que recibe
- Firma
- Fecha de recepción
- Sello del área usuaria.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARIA".**

DÉCIMA CUARTA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

d) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA SEXTA.- Así mismo, se compromete a garantizar los bienes por un término de **seis meses contados a partir de la recepción formal de los bienes** a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es fabricante de los bienes descritos en la Cláusula Primera, así como que cuenta con la capacidad de surtir los bienes derivados de la adjudicación.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes que cotiza cuentan con un grado mínimo de integración nacional del 100 %.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes descritos en la Cláusula Primera son nuevos, que serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad que ofrecieron, así como de la marca que cotizaron.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los

supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARIA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes motivo de la presente licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARIA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 03 de Junio de 2016.

POR "LA SECRETARIA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	C. EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL